Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6110

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 72/15, "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES - SEGUNDO LLAMADO", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 5 Y 6.

Asunción, 30 de noviembre de 2015

Visto: El memorando DGAF N.° 1637 de fecha 27 de noviembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.° 72/15" Adquisición de obsequios protocolares - Segundo llamado", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: *"... la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, lo estipulado en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)* que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o* ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante*** *determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

En ese sentido, la Dirección de Ceremonial y Protocolo solicitó el inicio del proceso para la creación del llamado para la "Adquisición de obsequios protocolares - Segundo llamado", a través de la nota n.° 346 de fecha 6 de julio de 2015.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios Varios", PAC Institucional n.° 33, CDP N.° 17/15 ID N.° 282.600, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario 2929/15.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 2943 de fecha 30 de septiembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 72/15 para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa n.° 72, de fechas 28 de octubre y 12 de noviembre de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco, para la "Adquisición de obsequios protocolares - Segundo llamado", de conformidad al artículo 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 2536 de fecha 26 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa n.° 72/15 para la adquisición de referencia.

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6110-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 72/15, "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES - SEGUNDO LLAMADO", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 5 Y 6.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 678 de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar conforme a los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa n.° 72/15 "**Adquisición de obsequios protocolares - Segundo llamado**", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2015, a la empresa GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco, en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **G. 19.811.000.- (Guaraníes diecinueve millones ochocientos once mil),** según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Carpeta de símil cuero o cuero ecológico	GMX	PARAGUAY	100	69.000	6.900.000
2	Pen drive de 4 Gb	GMX	PARAGUAY	90	59.000	5.310.000
3	Bolígrafos - souvenir	GMX	PARAGUAY	90	44.900	4.041.000
4	Set para escritorio en metal	GMX	PARAGUAY	40	89.000	3.560.000
					Precio Total	**G. 19.811.000.-**

2.- Declarar desierta la adjudicación de los **items 5 y 6** conforme al artículo 30 de la Ley 2051/30 "De Contrataciones Públicas", inciso "c" *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato; o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.."*.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Sandra L. Meyeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado